

EXPEDIENTE: 11001310502920180041200
 DEMANDANTE: Rafael Mendoza Benavidez
 DEMANDADO: Neftalí Cardozo y otros

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2020 al Despacho de la señora Juez, con cotejos de notificación. Sírvasse proveer

La Secretaria,

x cy
CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero dos mil veinte (2021).

Verificado el informe secretarial, manifiesta este Despacho que las notificaciones realizadas no cumplen con los requisitos que la norma procesal establece para tal fin. Si bien el demandante procedió ; en primer lugar, a realizar la notificación bajo los postulados del artículo 291 del C.G.P no se avizora que haya remitido la comunicación que tratar el Numeral 3 de la norma en referencia. Por otro lado, respecto a la notificación enviada de conformidad con lo señalado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no remite copia de la demandada y anexos.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que remita nuevamente la notificación de demanda cumpliendo los requisitos señalados por la ley.

La Juez,

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 18 de febrero de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 27 <i>Cilia Yaneth Alba Agudelo</i> CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

